

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS CLASSIC

Qué es

El Servicio de Mantenimiento es la continuidad de la relación entre Ud. como usuario y AIG como fabricante de los programas que utiliza. Al contratarlo, dispondrá de una amplia gama de servicios que velan por el correcto funcionamiento de su programa y un equipo técnico a su disposición.

La duración del contrato es de un año desde el momento en el que se solicita y tiene validez por programa, siendo compatible con la suscripción a otros servicios ofrecidos por AIG

Qué incluye

El Servicio de Mantenimiento incluye los siguientes servicios por programa:

a) Seguro de funcionamiento

Su empresa no puede detenerse. Si un corte en el suministro eléctrico o un fallo en su ordenador producen un error en sus datos, AIG lo reparará a la máxima brevedad siempre que sea técnicamente posible, sin cargo adicional.

b) Consultas telefónicas o por email y servicio de teleasistencia

Resuelva dudas sobre el funcionamiento y configuración de los programas, modifique formatos de impresión o solicite formatos ya desarrollados, etc. Un técnico puede conectarse a su equipo a través de teleasistencia.

c) Servicio de actualizaciones a través de internet

Reciba actualizaciones a través de internet (Service Pack). El programa será actualizado hasta el lanzamiento de una nueva versión. Este servicio no incluye el envío de nuevas versiones de programa.

d) Servicio BNS (exclusivo para ClassicAIR 6)

BNS es un sistema que agiliza la conexión online a los programas Classic a través de ClassicAIR 6. Permite conectarse utilizando el nombre de su empresa, evitando tener que averiguar su IP en cada conexión o contratar una Ip fija. AIG programa su router, da de alta el sistema con su nombre de usuario y soluciona dudas al respecto.

e) Otros servicios

Importación de datos de otros programas de gestión, buzón de sugerencias para nuevas versiones de los productos, servicio de sustitución de CD's dañados, y en general, saber que cuenta con nuestro asesoramiento y respaldo en cuestiones informáticas relacionadas con la utilización de nuestros programas.

FORMULARIO DE SUSCRIPCIÓN

Para solicitar el servicio de Mantenimiento, rellene este formulario indicando los servicios a los que desea suscribirse y el número de serie de su programa.

Envíelo por email a la dirección registro@aigclassic.com o un fax al 986 44 99 63.

- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de ClassicGes 6 por 65€/año
- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de ClassicConta 6 por 65€/año
- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de ClassicAIR 6 por 65€/año

Precios para el año 2019 con IVA incluido

Empresa / Usuario
Núm serie ClassicGes 6
Núm serie ClassicConta 6
Núm serie ClassicAIR 6

- Domiciliación bancaria

IBAN

--	--	--	--	--	--

BIC

--

FIRMA Y SELLO

La firma de este contrato es necesario para la aplicación de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago y serán enviadas a nuestras entidades financieras con el fin de poder domiciliar los recibos que se generen de las relaciones comerciales entre Asesoría Informática Gallega S.L. con CIF B36781920 y sus clientes. Mediante esta autorización, además de autorizar a Asesoría Informática Gallega S.L. a enviar las órdenes de domiciliación también se autoriza a su entidad financiera a adeudar los importes correspondientes en su cuenta.

Estos datos serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), recogiendo en el fichero CLIENTES debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos, cuyo Responsable es Asesoría Informática Gallega, S.L. y cuyo objeto es la gestión de clientes, envío de publicidad y control de servicios de mantenimiento prestados. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo ordinario, con la referencia "Protección de Datos" y adjuntando una fotocopia del DNI, al responsable del fichero ubicado en la calle Colón, número 29, piso 4, de Vigo (Pontevedra) o por correo electrónico a la dirección admon@aigclassic.com. Ver condiciones de confidencialidad y seguridad en el acceso a datos en el reverso.

CONTRATO

Asesoría Informática Gallega, S.L. (en adelante AIG) es una empresa cuya actividad se centra en el desarrollo y mantenimiento de programas informáticos, entre las que se encuentra a su vez, la asistencia técnica para la reparación y recuperación del software y de bases de datos dañadas que implicarían la necesidad de acceder a los *Ficheros con Datos Personales del cliente*, lo cual realizará, de acuerdo con lo establecido en el *art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 /12, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)* en base a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1º- Dicho acceso tendrá la única finalidad de prestar un servicio de asistencia técnica para la reparación y recuperación del software y de ficheros de datos dañados, en nombre del Responsable del Fichero, (la empresa solicitante de dicho servicio, en adelante "la EMPRESA").

2º- Dichos ficheros de datos son exclusivamente propiedad de la *EMPRESA*, y en ningún momento pasarán a pertenecer a AIG, como Encargado del Tratamiento, obligado al secreto profesional según el art. 10 de la LOPD.

3º- En ningún caso dichos datos podrán ser copiados, ni reproducidos a ningún otro soporte ni ordenador distinto del que albergare legalmente el fichero que los contenga, según conste en la oportuna inscripción en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

4º- Al párrafo anterior, cabe excepcionar las copias de seguridad (de "Backup") o de mantenimiento necesarias para la correcta conservación de los datos, así como las necesarias para el traslado o comunicación autorizada de los datos, las cuales, en todo caso, se realizarán cumpliendo con lo establecido para estas actividades en el Real Decreto 1720/2007 sobre Protección de Datos y en la LOPD.

5º- En ningún caso se podrá comunicar ni ceder dichos datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, ni tampoco utilizarlos para fines distintos de los establecidos en el presente contrato.

6º- En base al artículo 12.3 de la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual, AIG devolverá a la *EMPRESA* los datos de carácter personal tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

7º- AIG, durante su acceso a los citados ficheros, adoptará las medidas relativas al Nivel Medio de Seguridad, contenidas en el *Real Decreto 1720/2007* sobre Protección de Datos, salvo que la *EMPRESA* manifieste expresamente y por escrito que dichos ficheros contienen datos sensibles que precisan de una mayor protección.